



EN LA CIUDAD DE SALTILLO, CAPITAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, a las nueve horas del día viernes diecinueve (19) de abril del dos mil veintitrés (2023), la suscrita LICENCIADA _____, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila, en compañía de la LICENCIADA _____, Secretaria de Acuerdo de esta Área de Responsabilidades, constituidos en las oficinas que ocupa el Área de Responsabilidades, con domicilio en Avenida Magisterio y Bulevar Francisco Coss sin número de la Unidad Campo Redondo de esta Ciudad; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 200 fracción V, 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y los artículos 60 del Reglamento Interior de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza, 122, 123 y 125 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza, se procede a dictar lo siguiente:

**ACUERDO DE ADMISIÓN DE PRUEBAS
Y ORDEN DE DESAHOGO**

VISTO el acta de fecha veintidós (22) de marzo del dos mil veintitrés (2023), relativa a la audiencia inicial dentro del expediente del procedimiento de responsabilidad administrativa número _____, en contra de la C. _____, en su carácter de presunta responsable, mediante la cual rindió su declaración relativa a los hechos, motivo del presente procedimiento de responsabilidad, sin embargo no ofreció pruebas; por su parte, en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa suscrito por la LIC. _____ con carácter de autoridad investigadora, ofrece sus respectivas pruebas, por lo que una vez que las partes manifestaron lo que a su derecho convino, con fundamento en el artículo 208 fracción V, VII y VIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se tiene a la Autoridad Investigadora por ofreciendo en tiempo y forma las pruebas de su intención y se procede a resolver respecto de la admisión o desechamiento de las pruebas ofrecidas por la misma.

A. PRUEBAS ADMITIDAS A LAS PARTES

- 1) Al Área de Quejas y Denuncias del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación de Coahuila, en su carácter de Autoridad Investigadora, se le admiten:
 - 1) Documental
 - 2) Documental



Estado
de Coahuila

Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas

II) Al C. _____, en su carácter de **presunto responsable**, se le admiten:

- 1) **Documental**
- 2) **Documental**

Finalmente, se tienen por admitidas y desahogadas, las pruebas documentales ofrecidas ya descritas con anterioridad, por no requerir desahogo especial dada su naturaleza.

Por lo anterior, esta Área de Responsabilidades acuerda:

ÚNICO. - Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 130, 131, 133, 134, 136, 159 y 208 fracción VII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se admiten las pruebas documentales, mismas que fueron señaladas en el presente acuerdo.

Notifíquese por estrados, a las partes los **CC. LIC.** _____, en su carácter de Autoridad Investigadora, así como a la servidora pública presunta responsable **C.** _____ de conformidad con lo dispuesto por el artículo 188 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Así lo proveyó y firma la suscrita **LICENCIADA** _____, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila, ante la **LICENCIADA** _____, Secretaria de Acuerdo del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**

Al final firman para su debida constancia

LIC. _____
Titular del Área de Responsabilidades del
Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación

LIC. _____
Secretaria de Acuerdo del Área de Responsabilidades del
Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación

c.o.p.- Archivo

Periférico Luis Echeverría y Eje 2 S/N,
Centro Metropolitano,
Saltillo, Coahuila C.P. 25020
Tel. (844) 986 98 00